



V COMITÉ DE SEGUIMIENTO FEMP



PUNTO 6

MARCO DE RENDIMIENTO

MADRID, 28 DE MAYO DE 2019

- Del importe FEMP asignado a España, un 6%, 69.697.253€, constituye la reserva de rendimiento. Esta reserva no está disponible hasta que los servicios de la Comisión no evalúen la ejecución del PO a 31.12.2018 (art. 20 a 22 del R1303/13).
- Para llevar a cabo esta evaluación, se establecieron en el PO unos hitos financieros y de ejecución a cumplir a fecha 31.12.2018, recogidos en el Marco de Rendimiento.
- Los criterios que se deben cumplir para considerar que los hitos se han alcanzado se establecen en el art. 6 del R215/2014.

- Para que el hito se considere alcanzado todos los indicadores deben haber realizado al menos el 85% del valor del hito al final de 2018. Excepcionalmente, cuando se incluyan 3 o más indicadores, se considera que el hito ha sido alcanzado si todos los indicadores menos 1 alcanzan el 85%. El indicador que no realice el 85% debe alcanzar como mínimo el 75% para que el hito se considere cumplido.
- De acuerdo con estos criterios, se han alcanzado los hitos de todas las prioridades con excepción de la prioridad 2, fomentar una acuicultura sostenible.
- A continuación se refleja la situación de cada uno de los hitos:



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

V COMITÉ DE SEGUIMIENTO FEMP



Unión Europea

Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)

FEMP 2014-2020										
CUMPLIMIENTO DEL MARCO DE RENDIMIENTO.										
Indicador y unidad de medida, si procede (anexo II del RDC)	Metas para 2023	Hito para 2018	Indicador		Análisis del hito 2018					
			Valor	% respecto a metas 2018	Valor				nº de indicadores de la prioridad	Cumplimiento
					≥ 85%	<85% - ≥75%	<75% - ≥65%	< 65%		
Prioridad de la Unión	1-Promover pesquerías sostenibles desde el punto de vista del medio ambiente, eficientes en el uso de los recursos, innovadoras, competitivas y basadas en el conocimiento									
Indicador financiero	524.773.769	49.564.584	56.917.473	114,83%	X					
1.3 N° de operaciones en materia de valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas, y de puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos	267	100	116	116,00%	X				4	SI
1.5 N° de operaciones de paralización definitiva	125	125	105	84,00%		X				
1.6 N° de operaciones de protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos	42	16	201	1256,25%	X					
Prioridad de la Unión	2-Favorecer una acuicultura sostenible desde el punto de vista del medio ambiente, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento									
Indicador financiero	274.541.291	65.507.990	10.439.893	15,94%				X		
2.1 N° de operaciones de innovación, servicios de asesoramiento y seguro para las poblaciones	35	13	18	138,46%	X				3	NO
2.2 N° de operaciones de inversiones productivas en acuicultura	650	244	234	95,90%	X					
Prioridad de la Unión	3 – Favorecer la aplicación de la PPC									
Indicador financiero	187.352.638	42.154.343	36.445.044	86,46%	X					
3.1 N° operaciones de ejecución del sistema de control, inspección y observancia de la Unión	2	1	2	200,00%	X				3	SI
3.2 N° de operaciones de ayuda a la recopilación, la gestión y el uso de datos	2	1	3	300,00%	X					
Prioridad de la Unión	4 – Aumentar el empleo y la cohesión territorial									
Indicador financiero	126.674.981	13.899.572	12.100.318	87,06%	X					
4.1 Número de estrategias de desarrollo local seleccionadas	32	32	41	128,13%	X				2	SI
Prioridad de la Unión	5 – Favorecer la comercialización y la transformación									
Indicador financiero	342.196.575	56.090.421	47.890.384	85,38%	X					
5.2 N° de operaciones de medidas de comercialización y ayuda al almacenamiento	1.458,00	350	323	92,29%	X				3	SI
5.3 N° de operaciones de transformación	688	165	166	100,61%	X					
Prioridad de la Unión	6 – Favorecer el desarrollo y ejecución de la Política Marítima Integrada									
Indicador financiero	22.940.198	7.573.532	6.497.149	85,79%	X					
6.2 N° de operaciones de protección y mejora del conocimiento del medio marino	2	1	13	1300,00%	X				2	SI

- De acuerdo con lo establecido en el art. 22 del R1303/13, la reserva de rendimiento de la prioridad 2, 13.795.691€, deberá ser reasignada a las prioridades que han cumplido los hitos.
- Esta reasignación se va a realizar íntegramente a la prioridad 5, como se va a ver en el punto 7 sobre la reprogramación financiera.



V COMITÉ DE SEGUIMIENTO FEMP



GRACIAS POR SU ATENCIÓN